

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN (FEJIDIF) PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCESIBILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

En la ciudad de Jaén, de junio de 2026,

REUNIDOS:

De una parte,

El Istmo. Sr. D. Juan Latorre Ruíz, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con domicilio en la Plaza San Francisco núm. 2 de Jaén.

Y de otra,

El Sr. D. Manuel Olivares Melero, Presidente de la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén (FEJIDIF), con domicilio en la calle Flor de Lemus, 5 , Bajo de Jaén.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a cuyo efecto tienen a bien,

EXPONER:

- I. Que la Diputación Provincial tiene entre sus competencias la de realizar actuaciones dirigidas a mejorar la integración a las personas dependientes, con discapacidad o movilidad reducida. Dentro de estas actuaciones está la de favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad en el ámbito urbanístico y arquitectónico.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	06/10/2026 15:12:10
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:38:42
FIRMADO POR	JUAN MANUEL OLIVARES MELERO - PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2026 07:45:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==	AC0002SR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/12



- II. Que la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- III. Que en este sentido el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los [artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española](#) y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España. Y además establece el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- IV. Que la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece en su artículo primero la obligación de promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incidiendo especialmente en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y fomentando la capacitación y el empoderamiento personal y social de las personas con discapacidad. Impulsar el desarrollo de una sociedad inclusiva y accesible que permita a las personas con discapacidad, poniendo un énfasis especial en la situación de mujeres y niñas, el pleno desarrollo de sus capacidades en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía. Asegurar el carácter transversal, participativo e

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/L.fheZQ6VabQwmamCT9g5eg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	06/10/2026 15:12:10
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:38:42
FIRMADO POR	JUAN MANUEL OLIVARES MELERO - PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2026 07:45:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L.fheZQ6VabQwmamCT9g5eg==	AC0002SR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/12



intersectorial de las actuaciones públicas de atención a las personas con discapacidad. Así como, establecer el régimen sancionador autonómico en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- V. Que la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén (FEJIDIF) es una entidad sin ánimo de lucro que aglutina a la mayor parte de movimiento asociativo de personas con discapacidad de la provincia. Actualmente está integrada por 17 asociaciones, y tiene como objetivo unir los esfuerzos del movimiento asociativo de personas con discapacidad física de la provincia de Jaén, estando a su vez integrada en diversas organizaciones estatales y autonómicas.
- VI. Que la consecución de la efectiva igualdad de oportunidades pasa por la urgente supresión de todas aquellas barreras que la obstaculicen, y para ello es preciso la actuación conjunta de esfuerzos por parte de todos los agentes implicados, tanto públicos como privados.
- VII. Que más concretamente, las iniciativas que favorezcan la supresión de barreras deber ser abordadas con la participación de los agentes sociales implicados en la misma: Instituciones públicas, empresariado y, con especial significación, las asociaciones representativas de las personas con discapacidades.
- VIII. Y que, en este sentido, ambas entidades han convergido en la necesidad de trabajar conjuntamente para articular proyectos de integración social, que incidan a través de diferentes actuaciones en un mayor conocimiento, concienciación, desarrollo y vertebración de los mecanismos necesarios que posibiliten, desde diferentes perspectivas, la efectiva igualdad de oportunidades de los ciudadanos con discapacidad física en la provincia de Jaén.
- IX. Los planes de accesibilidad son instrumentos que posibilitan la eliminación de las barreras que dificultan la movilidad de las personas con discapacidad en su entorno de vida. La elaboración de dichos planes, que son propiedad de FEJIDIF, fue el objeto de un Convenio entre FEJIDIF y la Diputación Provincial de Jaén en diciembre de 2008, mediante el que se concedió una ayuda de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/L.fheZQ6VabQwmamCT9g5eg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	06/10/2026 15:12:10
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:38:42
FIRMADO POR	JUAN MANUEL OLIVARES MELERO - PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2026 07:45:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L.fheZQ6VabQwmamCT9g5eg==	AC0002SR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/12



carácter económico a FEJIDIF para su elaboración. Habiendo transcurrido ya 17 años desde la firma de aquel convenio que dio lugar a la elaboración de los planes de accesibilidad para los municipios de la provincia, es de interés para la FEJIDIF poder revisar y actualizar los citados planes.

- X. Que ambas partes suscribieron el pasado 23 de diciembre un Protocolo general de intenciones mediante el que expresaron su intención de colaborar en la revisión y actualización de los planes de accesibilidad de los municipios de menos de 2.000 habitantes, planes que son propiedad de FEJIDIF, y que fueron elaborados en virtud de convenio suscrito entre la Diputación provincial de Jaén y FEJIDIF.

Por todo ello, y en virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración según las siguientes,

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Infraestructuras, y la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén (FEJIDIF), a la que se concede como beneficiaria una ayuda de carácter económico para la realización de la revisión y actualización de los planes de accesibilidad, en los municipios de menos de 2.000 habitantes que figuran en el Anexo II, planes éstos **que serán propiedad de FEJIDIF una vez realizados**, debiendo usarse solamente para fines de interés general, y promover la participación en igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad de esos municipios.

La elaboración de los planes de accesibilidad se realizará de acuerdo con la normativa de accesibilidad vigente en el estado español y la Comunidad Autónoma Andaluza y cuyo contenido está descrito en el Anexo I.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén (FEJIDIF) como entidad sin ánimo de lucro, asume el compromiso de realizar la actividad objeto de la subvención y cumplir la finalidad para la que ésta es concedida.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	06/10/2026 15:12:10
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:38:42
FIRMADO POR	JUAN MANUEL OLIVARES MELERO - PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2026 07:45:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==	AC0002SR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/12



Por su parte, la Diputación Provincial de Jaén colaborará en el desarrollo de cuantas acciones están previstas en el presente Convenio de Colaboración, aportando la cantidad total de 85.000,00 euros a la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén para su aplicación en la realización de la revisión y actualización de los planes de accesibilidad de los municipios de menos de 2.000 habitantes; siendo esta cantidad el total del coste previsto y con cargo a la partida presupuestaria 2026.510.1510.48906. Al ser la aportación de la Diputación Provincial el 100 % del coste de la actividad, es incompatible cualquier otra fuente de financiación.

FEJIDIF, para adquirir la condición de entidad beneficiaria que le otorga el presente convenio, a tenor de las Bases de ejecución del presupuesto de 2026, deberá presentar declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los casos relacionados en el Art. 13.2º de la Ley 38/2003; así como de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social; además deberá acreditar haber cumplido con las condiciones estipuladas en otras subvenciones percibidas de la Diputación Provincial, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

TERCERA. PLAN FINANCIARO

La Diputación Provincial aporta a este convenio la cantidad total de 85.000,00 euros, consignada en la aplicación presupuestaria 2026.510.1510.48906 para el presente ejercicio. La cuantía que aporta Diputación de 85.000€ es el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de Diputación podrá superar tal cuantía, cuyo desglose es el siguiente:

Presupuesto de Gastos		
Partidas	Descripción	Importe
Gastos Personal		
Personal Técnico	2 Arquitectos	70.854,24 €
Gastos Directos		
Gastos Gestión Administrativa	1 Auxiliar Administrativo (contratación de una prestación de servicios a través de ENORDIS)	11.445,81 €
Material	soporte para entrega Planes (a Municipios y a Diputación)	496,00
Gastos Indirectos		
Suministros	Electricidad y Telefono e Internet	674,31
Alquiler	Espacios	1.529,64
Total gastos del proyecto		85.000,00 €

CUARTA. PAGO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	06/10/2026 15:12:10
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:38:42
FIRMADO POR	JUAN MANUEL OLIVARES MELERO - PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2026 07:45:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==	AC0002SR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La Diputación Provincial de Jaén transferirá la cantidad total de 85.000 euros a la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén (FEDIJIF) mediante un único pago anticipado, conforme al artículo 88 del Reglamento Ley General de Subvenciones 887/2006 y art.28 de las BEP. El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026.510.1510.48906 para el presente ejercicio.

En el caso de que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del Convenio será de un año desde la fecha de su firma, salvo que, las partes acuerden su ampliación o prórroga y firmen la correspondiente adenda, que como máximo será de 2 años desde la firma del presente convenio.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN

La Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén (FEDIJIF) tendrá la obligación de justificar los fondos públicos que le fueren entregados para los fines marcados de acuerdo a las normas contenidas en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Jaén, según lo que se contiene a continuación:

- Justificar ante la Diputación de Jaén, en plazo de tres meses desde la ejecución de la actividad, la realización de la misma y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención, La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa, adoptando la forma prevista en el artículo 72 del RLGS.
- Conforme al artículo 25 de las BEP, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la documentación que para cada una de las modalidades de cuenta justificativa se establecen en las bases de ejecución del presupuesto, en este caso:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	06/10/2026 15:12:10
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:38:42
FIRMADO POR	JUAN MANUEL OLIVARES MELERO - PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2026 07:45:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==	AC0002SR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/12



- Cuenta justificativa con aportación de gasto. Deberán rendirla con carácter obligatorio aquellos beneficiarios a quienes se les haya concedido subvenciones por un importe, cada una de ellas, igual o superior a 60.000,00 €
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de los responsables técnicos de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable a las federaciones de asociaciones.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo el material que se utilice en su realización y/o difusión. Para la justificación de los fondos percibidos, será necesario aportar el informe favorable emitido por la Unidad de Imagen Corporativa, en los términos referidos en el Artículo 38.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2025.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley, el interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, teniendo estas cantidades la consideración de ingresos de derecho público, resultando para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.
- FEJIDIF, como entidad beneficiaria, asumirá en cuanto le sean aplicables las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las Bases de ejecución del presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén vigentes en cada momento.

El procedimiento para la exigencia de reintegro, en su caso, de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	06/10/2026 15:12:10
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:38:42
FIRMADO POR	JUAN MANUEL OLIVARES MELERO - PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2026 07:45:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==	AC0002SR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



SEPTIMA. PUBLICIDAD

FEJIDIF deberá hacer mención de la participación de la Diputación Provincial de Jaén en todos los documentos, y demás soportes o medios que se utilicen durante la ejecución de las actuaciones prevista en el presente Convenio de Colaboración.

OCTAVA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento del presente Convenio de Colaboración que estaría integrada por hasta cuatro representantes de cada una de las partes, siendo el Presidente de la Comisión uno de los representantes nombrados por la Diputación Provincial, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

La Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración tendrá como competencia exclusiva la de llevar a cabo el seguimiento y control de las actuaciones contenidas en el mismo, así como la de su interpretación.

NOVENA. RESOLUCIÓN

Podrán ser causas de resolución del presente Convenio de Colaboración el incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, el mutuo acuerdo entre las partes y/o cualquier otra causa de las previstas en la legislación vigente que le sean aplicables.

DECIMA. NATURALEZA JURÍDICA

Este convenio tiene naturaleza administrativa conforme al Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su régimen jurídico será el previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, al instrumentarse a través de este Convenio una subvención, estará sujeto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDECIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	06/10/2026 15:12:10
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:38:42
FIRMADO POR	JUAN MANUEL OLIVARES MELERO - PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2026 07:45:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==	AC0002SR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/12



El régimen de protección de datos que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto, en lo que afecta a cada una de ellas, a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizaran, y a ello se comprometen, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales. Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes, o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público. Los datos de contacto de los firmantes, investigadores, asesores o personas vinculadas a las partes serán tratados en base a la ejecución del Convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de los dispuesto en el mismo. Asimismo, los interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitaciones del tratamiento, portabilidad y no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por correo electrónico a dpd@sevilla.org El ejercicio de estos derechos en la Universidad de Sevilla se realiza según el procedimiento que se recoge en el enlace que se indica a continuación: <https://osi.us.es/proteccion-de-datos-personales/derechos-de-los-interesados> El Delegado de Protección de datos de la Universidad de Sevilla, se puede contactar en la dirección electrónica dpd@us.es En su caso, el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	06/10/2026 15:12:10
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:38:42
FIRMADO POR	JUAN MANUEL OLIVARES MELERO - PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2026 07:45:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==	AC0002SR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente, si considerase que se han vulnerado sus derechos. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente acuerdo, y posteriormente se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha que al principio se indica.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

EL PRESIDENTE DE FEJIDIF

Fdo. Juan Latorre Ruíz

Fdo. Manuel Olivares Melero

ANEXO I

La redacción y actualización del Plan de Accesibilidad de cada municipio deberá contener, entre otros, los siguientes contenidos:

1. Introducción al Plan de Accesibilidad Universal.
2. Memoria expositiva sobre el municipio.
3. Accesibilidad en el urbanismo.
4. Accesibilidad en la edificación.
5. Accesibilidad en el transporte.
6. Accesibilidad en la comunicación e información.
7. Presupuesto total y calendario de ejecución.
8. Certificado del equipo redactor.
9. Gestión del Plan de Accesibilidad Universal.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	06/10/2026 15:12:10
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:38:42
FIRMADO POR	JUAN MANUEL OLIVARES MELERO - PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2026 07:45:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==	AC0002SR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/12



Estos contenidos vienen recomendados por la Comisión Técnica de Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía. Enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2023/04/Guión para redactar Plan de Accesibilidad 0.pdf>

ANEXO II

Campaña de Jaén: Lahiguera, Fuerte del Rey, Villardompardo, Escañuela, Cazalilla, Santiago de Calatrava, Espeluy e Higuera de Calatrava.

Sierra Magina: Noalejo, Cabra del Santo Cristo, Bélmez de la Moraleda, Torres, Cárcheles, Jimena y Albánchez de Magina

El Condado: Arquillos, Montizón, Sorihuela del Guadalimar y Chiclana de Segura.

Sierra de Cazorla: La Iruela, Chilluévar, Larva e Hinojares.

La Loma: Canena, Iznatoraf y Lupión.

Sierra Morena: Jabalquinto.

Sierra Sur: Frailes.

Sierra de Segura: Torres de Albánchez.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	06/10/2026 15:12:10
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:38:42
FIRMADO POR	JUAN MANUEL OLIVARES MELERO - PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2026 07:45:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LfheZQ6VabQwmamCT9g5eg==	AC0002SR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/12



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO CON FEJIDIF

CÓDIGO: RS002CU4
TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado
CSV: E387FCA246F5749B207C28244E71BCD1
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?E387FCA246F5749B207C28244E71BCD1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: 91f7966fce9a60cbe2553d657ee5889b0029fc22

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/L.fheZQ6VabQwmamCT9g5eg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	06/10/2026 15:12:10
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:38:42
FIRMADO POR	JUAN MANUEL OLIVARES MELERO - PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2026 07:45:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L.fheZQ6VabQwmamCT9g5eg==	AC0002SR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		12/12	

